



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 11 de mayo de 2018.

RES. PRESIDENCIA N° 432/2018

VISTO:

El Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Pres. N° 1295/15), las Res. de Pres. N° 1354/2015, 987/2016, 226/2017, 770/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 116 del Convenio Colectivo General del Poder Judicial de la CABA prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y de trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: "a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes", "c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/a o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional", "f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación", "g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio", e "i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares –dos (2) de cada sindicato- y un (1) suplente por cada una de ellas, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674.

Que ello así, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1354/2015 se constituyó la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, de conformidad con el referido artículo 116, designándose en representación de la parte empleadora, como Miembros Titulares, a los entonces integrantes del Comité Ejecutivo y al Administrador General del Poder Judicial, y como Miembros Suplentes, a dos (2) consejeros, según surge del artículo 2° de la misma resolución.

Que posteriormente, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 987/2016 se realizó un cambio en los representantes de la parte empleadora, integrantes de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, atendiendo a la modificación producida en la integración de los miembros del Consejo, como consecuencia de la asunción de los Consejeros electos en representación de los magistrados, acaecida en mayo del año 2016.

Y mediante las Resoluciones de Presidencia N° 226/2017 y N°770/2017, volvieron a producirse luego, otros cambios en la representación aludida.

Que atendiendo ahora al cambio del Administrador General del Poder Judicial de la CABA, acaecido en marzo del corriente año, corresponde modificar la integración de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en consonancia con la asunción de esta nueva autoridad.

Que por lo expuesto, corresponde designar como Miembro Titular de la misma, en representación de la parte empleadora, al nuevo Administrador General



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

del Poder Judicial de la CABA, Sr. Luis Hernando Montenegro, en reemplazo del Administrador General saliente, Sr. Alejandro Rabinovich.

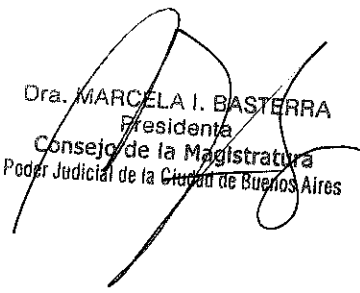
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inciso 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Designar como Miembro Titular de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora, al Administrador General del Poder Judicial, Sr. Luis Hernando Montenegro, en reemplazo del Sr. Alejandro Rabinovich..

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los sindicatos SITRAJU-CABA y AEJBA, a la Coordinación de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 432 /2018


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires